



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 17 de Julio de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA — 2026 —

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS



AYUNTAMIENTOS



VARIOS

TOMO CLXIII
NÚMERO
97

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

DIRECCIÓN GENERAL COMPRO NUEVO LEÓN. SEGUNDA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL “DISTINTIVO SELLO MUJERES” DIRECCIÓN GENERAL COMPRO NUEVO LEÓN SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. 5-17

▪ **SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA REGLAS DE OPERACIÓN PARA CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, CONSULTA PARAMÉDICA Y TERAPIAS. 18

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA REGLAS DE OPERACIÓN PARA CURSOS, TALLERES Y CAPACITACIONES. 19



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

▪ **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRASFERENCIA DE TECNOLOGÍA.**

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA U224 GENERACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. 20-41



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN (I2T2)

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA U224 GENERACIÓN DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León tiene por objeto impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el Estado de Nuevo León.

En la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, que se publica anualmente, se establecen los programas clasificados con tipología general "S", "E", "F" o "U", y de aquellos que serán ejecutados por el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León (I2T2), siendo uno de ellos el siguiente:

Programa U224 Generación de Proyectos de Investigación y Desarrollo.

Conforme en lo dispuesto en el artículo 4 del Manual para la Elaboración de las Reglas de Operación y Lineamientos Operativos de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 08 de octubre de 2025, establece lo siguiente: *"La elaboración de las reglas de operación aplica a los programas estatales con Tipología CONAC "S", mientras que los lineamientos operativos aplican a los programas estatales con tipología CONAC "U" o aquellos programas estatales con Tipología CONAC "E" o "F" definidos por el "Acuerdo por el que se emiten la clasificación programática (Tipología General)" del CONAC y que tengan asignado presupuesto en las partidas 4300 y/o 4400 del clasificador del objeto del gasto del CONAC."*

Los presentes Lineamientos Operativos aplican a los recursos económicos que corresponden al presupuesto de gasto corriente, asignados en la Ley de Egresos de cada ejercicio fiscal y aprobado por la Junta de Gobierno, como órgano de autoridad máxima de Gobierno del I2T2.

Por lo anterior, es necesario contar con un instrumento normativo que servirá al I2T2 para determinar los criterios e instancias de decisión en el proceso y seguimiento para el otorgamiento del apoyo económico y/o en especie para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica y tecnológica, así como la innovación en el Estado de Nuevo León.

El 21 de diciembre de 2020 se publicó, en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León que amplía y fortalece este marco jurídico, al establecer de manera clara y sistemática los principios, objetivos y mecanismos orientados al desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en la Entidad. En ese sentido, la citada Ley establece como uno de sus principios rectores promover la colaboración entre los sectores público, privado, académico y social para impulsar la creación de programas y espacios formativos, recreativos e interactivos, con la finalidad de desarrollar en la población el interés por la formación científica, tecnológica y de innovación.

Con fundamento en el artículo 2 fracciones IX, XI y XXIV y 26 fracción XIII, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León se establece la protección, explotación y promoción al acceso a patentes de invención, modelos de utilidad y/o diseño industrial en el Estado.

Por lo anterior, es necesario contar con un instrumento normativo que servirá al I2T2 para determinar los criterios e instancias de decisión en el proceso y seguimiento para el otorgamiento del apoyo económico y/o en especie para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica y tecnológica, así como la innovación en el Estado de Nuevo León.

1



2. DEFINICIONES Y SIGLAS.

Para efectos de los presentes Lineamientos Operativos, se entenderá por:

- I. **Actividades Científicas y Tecnológicas:** Aquellas de carácter sistemático y permanente orientadas a la generación, mejoramiento y aplicación del conocimiento en todos los campos de la ciencia y tecnología.
- II. **Actividades de Innovación:** Son aquellas acciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras, comerciales y sociales que conducen a la innovación.
- III. **Apoyo:** Recurso económico y/o en especie entregado a un beneficiario, como resultado de las convocatorias, convenios de colaboración o de asignación de recursos, procesos de evaluación y otras asignaciones, autorizado por el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León.
- IV. **Beneficiarios o Sujetos de Apoyo:** Inventores, Emprendedores, Investigadores de Instituciones Educativas, Escuelas Públicas y Privadas, Centros de Investigación Públicos, Micro y Pequeñas Empresas de Nuevo León y estudiantes que tengan residencia en Nuevo León y cuyas actividades sean susceptibles de registro de patentes de invención, modelos de utilidad y/o diseño industrial.
- V. **CETyS:** Catálogo Estatal de Trámites y Servicios del Estado de Nuevo León
<https://www.nl.gob.mx/es/nlinea/>
- VI. **Comisión de Evaluación:** Grupo de trabajo coordinando por el del I2T2, integrado por funcionarios del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Innovación y asesores de la comunidad científica responsables de dictaminar la pertinencia y la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se reciban en el marco de las convocatorias, así como evaluar los informes técnicos de avance y final de resultados.

La Comisión estará integrada por miembros con carácter honorífico.
- VII. **Convenio de Colaboración:** Es el documento suscrito entre el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León y las partes que se reúnen para colaborar en un programa, proyecto o convocatoria.
- VIII. **Convocatoria:** Documento derivado de los Lineamientos Operativos, publicado en diversos medios de comunicación o medios electrónicos, mediante el cual se dan a conocer las características específicas de los apoyos que se ofrecen por el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, requisitos, mecanismos y procedimientos para su otorgamiento, en concordancia con los objetivos del Programa.
- IX. **I2T2:** Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León.
- X. **IMPI:** Instituto Mexicano de Propiedad Industrial.



- XI. **LCTINL:** Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León.
- XII. **Lineamientos:** Los Lineamientos Operativos del Programa U224 "Generación de Proyectos de Investigación y Desarrollo".
- XIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de la planeación estratégica que en forma sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un Programa Presupuestario, señala su alineación con la Planeación del Desarrollo Estatal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027, incorpora indicadores que miden objetivos y metas esperadas, identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describe los bienes, servicios y apoyos que se entregan a la sociedad, así como los insumos y actividades necesarias para entregarlos, incluyendo los supuestos o factores externos que influyen en el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios como resultado de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico.
- XIV. **Página web del I2T2:** La página de internet del I2T2: <https://i2t2.gob.mx/>
- XV. **PIIT:** Parque de Investigación e Innovación Tecnológica de Nuevo León.
- XVI. **Plataforma NLCTI:** Plataforma en la cual se deben registrar las propuestas en la siguiente liga (<https://NLCTI.i2t2.gob.mx>)
- XVII. **PROCTEINL:** Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nuevo León.
- XVIII. **Propuesta:** Las solicitudes de apoyo que se presenten ante el I2T2 de conformidad con lo establecido en las convocatorias.
- XIX. **Recursos:** Aportación económica comprometida para otorgar los apoyos a través de la(s) convocatoria(s) respectiva(s).

3. PRESENTACIÓN.

Los presentes Lineamientos Operativos tienen por objeto:

- I. Ofrecer los lineamientos que deberán seguir los beneficiarios que pretendan y/o se vean favorecidos por el Programa U224 "Generación de Proyectos de Investigación y Desarrollo" del I2T2.
- II. Determinar y precisar los objetivos, criterios y procesos de realización, seguimiento y evaluación del Programa U224 "Generación de Proyectos de Investigación y Desarrollo"; así como las demás disposiciones conducentes a la mejor ejecución de sus fines.
- III. Regular la aplicación y destino de los recursos del programa presupuestario con tipología general "U", aprobados al I2T2.
- IV. Determinar los procesos e instancias de decisión para su otorgamiento, seguimiento y evaluación de resultados; y
- V. Regular las demás actividades que sean necesarias para la operación de los Proyectos en el marco de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León.



3.1 Interpretación de los Lineamientos Operativos.

La interpretación de los presentes Lineamientos Operativos, la derogación, abrogación, así como solución de casos no previstos en ésta, serán resueltos por el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, cuya resolución será definitiva e inapelable.

4. ANTECEDENTES.

La innovación y la investigación inciden de manera positiva en la competitividad de la industria y de la economía de una región o país; también genera externalidades que favorecen el desarrollo social y económico, el sostenimiento de incrementos sistemáticos en los salarios, y el mejor aprovechamiento de recursos naturales, entre otros elementos.

El programa busca incrementar la cantidad y calidad de la generación de conocimiento científico, tecnológico y de innovación en los procesos, productos, y/o servicios en sectores estratégicos para mejorar el nivel de vida de la población.

Dentro de los principios orientadores de la Ley, se contempla que las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que realicen las Dependencias y Entidades del Sector Público Estatal, se orientarán a procurar la identificación y solución de problemas y retos de interés general, contribuyendo significativamente en avanzar en la frontera del conocimiento y con ello mejorar la calidad de vida de la población, del medio ambiente apoyando la formación de personal especializado en ciencia y tecnología.

5. OBJETIVOS.

5.1 General.

El objeto del programa incentivar y promover la Propiedad Industrial de nuevas tecnologías de los residentes del Estado de Nuevo León. Con ello se busca contribuir al incremento de la competitividad del estado, mediante el desarrollo científico, tecnológico e innovación.

5.2 Específico.

Incentivar y promover la Propiedad Industrial de nuevas tecnologías de los residentes del Estado de Nuevo León, mediante el pago de derechos de la solicitud de patente de invención, modelos de utilidad y/o diseño industrial ante el IMPI, a efecto de posicionar al Estado como potencia tecnológica y de innovación.

6. LINEAMIENTOS GENERALES.

6.1 Cobertura.

El programa tendrá cobertura solamente para el Estado de Nuevo León, enfocado a promover el acceso a la regulación y otorgamiento de patentes de invención, registro de modelos de utilidad y/o diseños industriales ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), organismo facultado para ello.

6.2 Población o área de enfoque potencial.

Se considera como población potencial a Inventores, Emprendedores, Investigadores de Instituciones Educativas, Escuelas Públicas y Privadas, Centros de Investigación Públicos Micro y Pequeñas Empresas de Nuevo León y estudiantes que tengan residencia en Nuevo León y cuyas actividades sean susceptibles de registro de patentes de invención, modelos de utilidad y/o diseño industrial.



6.3 Población o área de enfoque objetivo.

Se considera como población objetivo a 9,129 personas investigadoras, científicas, tecnólogas¹ e innovadoras, así como inventores independientes y a 320,908 estudiantes de licenciatura y posgrado² con desarrollos susceptibles a protección mediante patente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y que acrediten su domicilio en el Estado.

6.4 Población o área de enfoque atendida.

Se recibieron un total de 4 propuestas, de las cuales 2 no cumplieron con los criterios de pertinencia establecidos. Por lo anterior, la población atendida se integra por 2 propuestas que fueron beneficiados con apoyo del pago de derechos de la solicitud de patente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

6.5 Características de los beneficios o apoyos.

El apoyo podrá entregarse en términos monetarios y/o en especie, o una combinación de ambos, para el pago de derechos de la solicitud de patentes de invención, modelos de utilidad y/o diseño industrial ante el IMPI, a nombre del beneficiario.

6.5.1 Tipos.

El Apoyo en Especie consistirá en el apoyo técnico que se brindará para el ingreso y uso de la Plataforma "TU CUENTA PASE" del IMPI, para el llenado del Formato Electrónico de Pagos por Servicios y obtener la(s) solicitud(es) de patentes de invención, modelos de utilidad y/o diseños industriales, para su pago respectivo.

El Apoyo Económico corresponderá sólo al pago de los derechos inherentes a las solicitudes de patentes de invención, modelos de utilidad y/o diseños industriales.

6.5.2 Montos.

El monto del apoyo económico será el que se determine en la tarifa de los derechos inherentes a las solicitudes de patentes de invención, modelos de utilidad y/o diseños industriales establecidos por el IMPI y/o en convenios que celebren el IMPI y el I2T2.

El I2T2 pagará al IMPI y a nombre de los beneficiarios, vía transferencia o cheque electrónico, los derechos de la(s) solicitud(es) de patentes de invención, modelos de utilidad y/o diseños industriales a través de la plataforma "TU CUENTA PASE", conforme a las tarifas determinadas por el IMPI.

6.5.3 Frecuencia.

Se apoyará anualmente por beneficiario a un máximo de 5 solicitudes de patentes de invención, modelos de utilidad y/o diseños industriales por beneficiario, previa evaluación y aprobación de la información presentada.

6.5.4 Temporalidad.

El apoyo se otorgará anualmente siempre y cuando el I2T2 cuenta con disponibilidad de los recursos.

6.6 Beneficiarios.

6.6.1 Criterios de Selección.

La Dirección de Innovación, Emprendimiento e Infraestructura Tecnológica coordinará el proceso de evaluación de los expedientes de las propuestas que se presenten en los términos establecidos en los

¹ Cálculos propios con información de: Universidad Autónoma de Nuevo León (s.f.). Investigadores (<https://www.uanl.mx/investigadores/>); Universidad de Monterrey (s.f.). Investigación (<https://www.udem.edu.mx/es/conoce/investigacion/>); y Tecnológico de Monterrey (s.f.). Investigadores (<https://tec.mx/es/investigacion/investigadores/>).

² Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). (2025). Anuario estadístico de educación superior. Ciclo escolar 2024-2025. ANUIES.



presentes Lineamientos y en la Convocatoria respectiva, de la siguiente manera:

- I. Toda propuesta será sometida inicialmente a un análisis de normatividad y pertinencia por parte del I2T2, con el objetivo de verificar su congruencia con la demanda específica y asegurar que cumpla con todos los requisitos establecidos.
- II. La pertinencia de la(s) propuesta(s) recibida(s) será evaluada por la Comisión de Evaluación, quien emitirá una resolución para continuar con el apoyo solicitado, o bien se les dará recomendaciones para presentar una mejor propuesta, o en su caso, también podrá determinar la no factibilidad del apoyo, según corresponda. En cualquiera de los casos se les notificará a los participantes la resolución, vía correo electrónico.
- III. En la revisión de la pertinencia se considerará la novedad, actividad inventiva y aplicación industrial de lo presentado, y que respondan con mayor amplitud a las prioridades o al aumento en la competitividad de las áreas prioritaria establecidas en el artículo 17, fracción II de la LCTINL.
- IV. Para aprobar el apoyo, la Comisión de Evaluación podrá consultar en el IMPI la propuesta con la finalidad de conceder o rechazar el apoyo. En cualquiera de los casos se les notificará a los participantes la resolución, vía correo electrónico.
- V. Una vez revisada la pertinencia y aprobado el apoyo, el beneficiario deberá acudir a las instalaciones del I2T2 ubicado en Avenida Alianza Norte 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica de Nuevo León (PIIT), Km 10 de la Autopista al aeropuerto Internacional de Monterrey, Apodaca, N.L., para obtener en la plataforma "TU CUENTA PASE" del IMPI, el "Formato Electrónico de Pagos por Servicios" de la solicitud de patentes de invención, modelos de utilidad y/o diseño industrial para que el I2T2 realice el pago de los derechos vía transferencia o cheque electrónico a nombre del beneficiario.
- VI. Una vez realizado el pago de la solicitud de patente de invención, modelos de utilidad y/o diseño industrial a través del Formato Electrónico de Pagos por Servicios del IMPI, el beneficiario procederá a la firma de una Carta Manifiesto de haber recibido el apoyo por parte del I2T2.

6.6.1.1 Elegibilidad, Requisitos y Restricciones.

A) Elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad del Programa están regidos por el principio de igualdad y no discriminación.

El apoyo se otorgará a las propuestas que cumplieron con su registro, los requisitos, la entrega de los documentos requeridos y con la resolución positiva emitida por la Comisión de Evaluación sobre su pertinencia, previa consulta al IMPI.

B) Proceso de registro:

- I. Realizar el proceso de registro dentro del plazo establecido en el calendario de la convocatoria;
- II. La(s) propuesta(s) deberá(n) registrarse en la Plataforma NLCTI (<https://NLCTI.i2t2.gob.mx>), con la documentación establecida en los presentes Lineamientos, a través de la Convocatoria respectiva.
- III. Ingresar al sitio web del I2T2 (<https://i2t2.gob.mx/>) y dirigirse al apartado de convocatorias;
- IV. Consultar los requisitos y documentos establecidos en la convocatoria;
- V. Los documentos indicados en la Primera y Segunda Etapa deberán ser enviadas en formato PDF (Tamaño máximo por documento 20 MB).al siguiente correo electrónico: patentes@i2t2.gob.mx
- VI. Los participantes podrán enviar la documentación relativa al proceso de registro a partir de las 9:00 horas y hasta las 16:00 horas, tiempo de la Ciudad de México.
- VII. Las propuestas que no presenten la documentación completa requerida en la convocatoria, sin causa justificada, serán rechazadas automáticamente.

6



C) Requisitos:

Los requisitos que deberán cubrir los participantes son los siguientes:

- I. Las personas participantes sólo podrán registrar las propuestas que se apeguen a lo dispuesto en los presentes Lineamientos y en la Ley Federal de la Protección a la Propiedad Industrial (LFPI).
- II. Se dará preferencia a las propuestas que estén enfocadas a las áreas prioritarias de la ciencia, tecnología e innovación del Estado tales como: Biotecnología, Aeronáutica, Medio Ambiente y Sustentabilidad, Salud, Nanotecnología, Vivienda, Automotriz, Energía, Manufactura Avanzada e Industria 4.0, Agroalimentos, Electrodomésticos, Herramientales y las demás establecidas en el artículo 17 fracción II de la LCTINL.

D) Documentos:

La documentación que deberán acreditar los participantes a la fecha de su registro son los siguientes:

PRIMERA ETAPA

Los participantes deberán enviar al correo electrónico patentes@i2t2.gob.mx, la siguiente documentación en pdf:

1. **Carta de interés** firmada por el representante legal o titular de la propuesta, la cual deberá ser dirigida al I2T2, en la que se manifieste su interés en recibir el apoyo del pago de los derechos de la(s) solicitud(es) de patentes, modelos de utilidad y/o diseños industriales, la cual deberá incluir la siguiente información:
 - a) Motivo de la participación en la convocatoria.
 - b) Título de la(s) propuesta(s).
 - c) Nombre o razón social del solicitante.
 - d) Domicilio del solicitante en Nuevo León.
2. **Memoria Técnica**, con la siguiente información en el siguiente orden y estructura:
 - a) Título: Indicar el título de la invención que se pretende proteger, enfocándose en el funcionamiento técnico del invento, sin utilizar marcas, nombres de fantasía o comerciales.
 - b) Descripción de la Innovación: Incluir la descripción técnica de la invención. Debe quedar claro qué tipo de invento es (producto, aparato, proceso, medicamento o uso de productos químicos o farmacéuticos), su construcción, funcionamiento y cómo la tecnología impacta y genera los beneficios que aporta.
 - c) Planteamiento de la Propuesta: Presentar los antecedentes del desarrollo y la solución técnica implementada.
 - d) Justificación: Explicar los elementos técnicos derivados del análisis de búsqueda (estado del arte) que demuestran la viabilidad del registro y/o protección. Detallar por qué es viable la protección y por qué se solicita el apoyo.
 - e) Área Técnica: Señalar únicamente una opción (Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Química, Biotecnología o Diseño).
 - f) Impacto del Proyecto: Explicar el impacto socioeconómico, los sectores afectados y cómo lo hará. Mencionar si existe algún socio potencial, estrategia de comercialización, o si el proyecto se presentará en alguna exhibición o congreso. Si se señala un impacto social, indicar claramente cómo, cuál y a través de quiénes se dará dicho impacto.
 - g) Resultados Esperados: Indicar si la solicitud de invención será para una patente, modelo de utilidad y/o diseño industrial.



En caso de tener dos o más propuestas, se deberá presentar la Memoria Técnica de cada propuesta, debiéndose registrar e identificar cada propuesta por separado.

SEGUNDA ETAPA

Una vez que se haya revisado la documentación de la primera etapa y verificado que cumple con los requisitos de pertinencia, los participantes deberán enviar al correo electrónico patentes@i2t2.gob.mx, la siguiente documentación en pdf:

- I. Identificación oficial con fotografía del solicitante (persona física o representante legal, si es persona moral).
- II. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses.
- III. Constancia de situación fiscal con una vigencia no mayor a tres meses.
- IV. El Estado de la Técnica de su Desarrollo.
- V. Solicitud de patente de invención, modelo de utilidad y/ diseño industrial generada en la plataforma de "TU CUENTA PASE" previa a finalizar la captura. (<https://eservicios.impi.gob.mx/seimpi/>).
- VI. En su caso, podrán adicionar evidencias de haber participado en las diversas actividades de capacitación que el I2T2 estará impartiendo a la comunidad en general, con el fin de fortalecer el tema de protección industrial en la entidad.
- VII. La Comisión de Evaluación aprobará o rechazará las propuestas.

E) Restricciones:

- I. **Evaluación de Propuestas:** No se evaluarán propuestas de responsables que hayan incumplido acuerdos o convenios de asignación de recursos en apoyos anteriores.
- II. **Uso de Logos y Marcas:** El uso de logos y marcas del I2T2 y demás establecidos en la Convocatoria está protegido por la ley. Cualquier uso indebido será sancionado.
- III. **Derechos de Propiedad Industrial:** Los derechos de propiedad industrial resultantes corresponden a los solicitantes.
- IV. **Resolución de la Comisión de Evaluación:** La resolución de la Comisión de Evaluación es inapelable e irrevocable.
- V. **Uso de Imagen y Datos Personales:** Los participantes aceptan que su nombre, imagen y/o fotografía puedan ser utilizados gratuitamente por el Gobierno del Estado de Nuevo León y el I2T2 para la difusión o promoción de la Convocatoria.
- VI. **Reserva de Derechos para Cancelar o Suspender:** El I2T2 se reserva el derecho de cancelar o suspender la convocatoria en caso de que se presente una situación que impida su desarrollo y/o cumplimiento. Esta situación será evaluada a discreción por parte del I2T2, sin que esto genere responsabilidad alguna.
- VII. **Disponibilidad Presupuestal:** La convocatoria está supeditada a los recursos económicos con que cuente el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León (I2T2) para la entrega de los apoyos.
- VIII. **Contravención a la Convocatoria:** Cualquier contravención a la Convocatoria por parte de los participantes dará lugar a la anulación de su participación.
- IX. **Aclaraciones:** Para cualquier duda o aclaración relacionada con la convocatoria, las personas interesadas deberán enviar su consulta al siguiente correo electrónico: patentes@i2t2.gob.mx. No se atenderán solicitudes por ningún otro medio.

6.6.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

La Dirección de Innovación, Emprendimiento e Infraestructura Tecnológica, será la responsable de coordinar el proceso para determinar la pertinencia y evaluación de las propuestas.



A) Proceso de Registro:

- I. Realizar el proceso de registro dentro del plazo establecido en el calendario de la convocatoria;
- II. La(s) propuesta(s) deberá(n) registrarse en la Plataforma NLCTI (<https://NLCTI.i2t2.gob.mx>), con la documentación solicitada en la convocatoria.
- III. Ingresar al sitio web del I2T2 (<https://i2t2.gob.mx/>) y dirigirse al apartado de convocatorias;
- IV. Consultar los requisitos y documentos en la convocatoria;
- V. Los documentos indicados en la Primera y Segunda Etapa deberán ser enviadas en formato PDF (Tamaño máximo por documento 20 MB), al siguiente correo electrónico: patentes@i2t2.gob.mx

B) Proceso de Evaluación y Selección.

- I. La evaluación será por parte de la Comisión de Evaluación designada para la Convocatoria, la cual analizará las propuestas con el fin de lograr el cumplimiento de los requisitos para el registro de patentes. La Comisión de Evaluación contará con la asesoría del IMPI.
- II. La Comisión de Evaluación estará integrada por asesores especialistas en la materia correspondiente. La selección de los integrantes de esta Comisión será a través del Director de Innovación, Emprendimiento e Infraestructura Tecnológica del I2T2
- III. La pertinencia de las propuestas recibidas será evaluada por la Comisión de Evaluación quien emitirá una resolución ya sea para continuar, o bien se les dará recomendaciones para presentar una mejor propuesta, o la no factibilidad del apoyo, según corresponda. En cualquiera de los casos se les notificará a los sujetos participantes la resolución, vía correo electrónico.
- IV. En la revisión de la pertinencia se considerará la novedad, actividad inventiva y aplicación industrial de lo presentado, y que respondan con mayor amplitud a las prioridades o al aumento en la competitividad de los sectores estratégicos definidos por el Gobierno de Nuevo León. Adicionalmente la Comisión de Evaluación se apoyará con el IMPI para revisar la propuesta con base a los lineamientos establecidos en la Ley Federal de la Protección a la Propiedad Industrial (LFPI), Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial (RLPI) y el Acuerdo que establece las Reglas para la presentación de solicitudes ante el IMPI, con la finalidad de conceder o rechazar el apoyo de su registro.
- V. Las propuestas que cumplan con la pertinencia podrán entregar la documentación de la segunda Etapa, establecidos en la convocatoria.
- VI. Una vez revisado y aprobado el apoyo, el solicitante deberá acudir a las instalaciones del I2T2 ubicado en Av. Alianza Norte 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica (PIIT), Autopista al aeropuerto Internacional de Monterrey, Km. 10, Apodaca, N.L. para el llenado de los datos fiscales para obtener la línea de captura de la solicitud del pago de derechos que realizará el I2T2 vía transferencia electrónica en la plataforma "TU CUENTA PASE" del IMPI.
- VII. Una vez realizado el pago de la solicitud de patente de invención, modelos de utilidad y/o diseño industrial a través del Formato Electrónico de Pagos por Servicios del IMPI, el beneficiario procederá a la firma de una Carta Manifiesto de haber recibido el apoyo por parte del I2T2.

6.6.2 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.**Derechos:**

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier consulta sobre el proceso de la convocatoria.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de

9



Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

f) Acompañamiento Técnico:

El alcance del acompañamiento técnico será para: (i) Asesoramiento en la preparación de la solicitud de patente de invención, modelo de utilidad y/ diseño industrial; (ii) Revisión de la documentación; (iii) Apoyo en la clasificación de patente de invención, modelo de utilidad y/ diseño industrial; (iv) Resolución de dudas y consultas; (v) Talleres del IMPI; (vi) proceso para obtener el Formato Electrónico de pagos por Servicios del IMPI para que el I2T2 pague a nombre del beneficiario los derechos de solicitud de patente de invención, modelo de utilidad y/o diseño industriales.

g) Informar al I2T2 del proceso de registro y del resultado de la solicitud de patentes de invención, modelo de utilidad y/o diseño industrial.

h) La información que proporcionen los participantes será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al de la evaluación para la obtención del apoyo en relación con la Convocatoria.

Obligaciones:

- a) Entregar la información y documentos requerida en los presentes Lineamientos Operativos y la convocatoria respectiva.
- b) Firmar la carta en la cual se manifieste que recibió el apoyo del I2T2.
- c) Al momento de registrar su(s) propuesta(s), el participante acepta bajo su propia responsabilidad, haber leído, comprendido y aceptado los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, asimismo, manifiesta su conformidad expresa e inequívoca con todas las disposiciones contenidas en la misma.

6.6.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la entrega del beneficio o apoyo.

Las causas de incumplimiento al proceso de registro y requisitos, así como la entrega incompleta de los documentos, darán lugar al rechazo automático de participar en la convocatoria.

7. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.

7.1 Coordinación Institucional

La Dirección de Innovación, Emprendimiento e Infraestructura Tecnológica, es la instancia responsable de la operación del *Programa U224 Generación de Proyectos de Investigación y Desarrollo*.

7.1.1. Instancia Ejecutora:

Organismo: Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León.

Unidad Administrativa: Dirección de Innovación, Emprendimiento e Infraestructura Tecnológica.

Domicilio: Av. Investigación No. 305, Col. Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, Km 10 autopista al aeropuerto, Apodaca, Nuevo León. C.P. 66628

Número telefónico: (81) 2033-1103

Correo institucional: patentes@i2t2.gob.mx

Horario: 9:00a.m. a 4:00 p.m.

7.1.2. Instancia Normativa:

Organismo: Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León.

Unidad Administrativa: Dirección de Innovación, Emprendimiento e Infraestructura Tecnológica

Domicilio: Av. Alianza Nte. 300, Col. Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, Km 10 autopista al aeropuerto, Apodaca, Nuevo León. C.P. 66628

Número telefónico: (81) 2033-1103

Correo institucional: rene.villarreal@i2t2.gob.mx

Horario: 9:00a.m. a 4:00 p.m.

10



7.1.3. Instancia de Control y Vigilancia:

Los recursos estatales del gasto corriente de cada ejercicio fiscal de este Programa, ejercidos por el I2T2, está sujeto a las disposiciones aplicables y podrán ser fiscalizados conforme a la legislación vigente y en el ámbito de su respectiva competencia por la Contraloría y Transparencia Gubernamental, siendo los datos de contacto de la instancia señalada los siguientes:

Dependencia: Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Unidad Administrativa: Dirección de Control y Auditoría del Sector Paraestatal.

Domicilio: Calle Washington 2000 Ote., Colonia Obrera, Monterrey, N.L.

Número telefónico: (81) 2033-1735

Correo institucional: Contraloría_DCASP@nuevoleon.gob.mx

Horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

La Instancia Ejecutora y Normativa responsable del Programa, dará todas las facilidades a dicha Instancia Fiscalizadora para que realice los actos de fiscalización que considere necesarios y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuará las acciones para dar atención a las observaciones y/o recomendaciones comunicadas.

8. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

8.1 Difusión

La Dirección de Innovación, Emprendimiento e Infraestructura Tecnológica, será la encargada de realizar la difusión de los Lineamientos Operativos del Programa y la convocatoria respectiva, a través de los siguientes medios o canales de comunicación:

- 1) Los Lineamientos Operativos se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el portal del I2T2 <https://i2t2.gob.mx>.
- 2) La convocatoria se publicará en el portal del I2T2 <https://i2t2.gob.mx>; en el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios del Estado de Nuevo León <https://www.nl.gob.mx/es/nlinea/>;

8.2 Promoción

La promoción de cada convocatoria se podrá realizar a través de eventos, talleres, foros, encuentros con la comunidad científica y empresarial, y en la página web i2t2.gob.mx.

8.3 Ejecución

8.3.1 Comisión de Evaluación

Los integrantes de la Comisión de Evaluación no deberán tener un conflicto de interés vinculado a los participantes o al sector de cada propuesta, según los términos y condiciones establecidos en la convocatoria y en los documentos respectivos.

8.3.2 Acta de Entrega-Recepción

En caso de que la persona Titular de la Dirección de Innovación, Emprendimiento e Infraestructura Tecnológica en su calidad de ejecutora del Programa, deje el cargo, se deberá levantar un acta de entrega-recepción para firma por las partes interesadas, en la cual deberá especificar el estado del Programa.

8.3.3 Mantenimiento

La Dirección de Innovación, Emprendimiento e Infraestructura Tecnológica es la responsable de la actualización de los presentes Lineamientos Operativos y del proceso de registro, evaluación y otorgamiento del apoyo a los beneficiarios que participaron en la convocatoria del Programa "Generación de Proyectos de Investigación y Desarrollo".



9. INFORMES PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTARIOS

9.1 Avances físico-financieros.

Unidad responsable de preparar la información: Dirección de Planeación y Gestión del Conocimiento.

Unidad que remite la información: Dirección de Planeación y Gestión del Conocimiento.

Plazos de entrega: Los Reportes de Avance Físico- Financiero (RAFFIs) se entregan trimestralmente (abril, julio, octubre y enero del siguiente año) y el Reporte de Avance de Físico-Financiero Anual se entrega en el mes de febrero del siguiente año.

Unidad receptora de la información: Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos y Planeación Financiera, adscritas a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

9.2 Cierre de ejercicio

Se presenta a la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos y Planeación Financiera, adscritas a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, los Reportes de Avance Físico- Financiero (RAFFIs) de manera trimestral y el anual al cierre de cada ejercicio fiscal.

10. EVALUACIONES

10.1 Internas

La Dirección de Innovación, Emprendimiento e Infraestructura Tecnológica implementarán el mecanismo interno de evaluación, seguimiento y mejora del programa.

10.2 Externas

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del año correspondiente y a la normatividad aplicable.

11. INDICADORES DE RESULTADOS.

En los Reportes de Avance Físico- Financiero (RAFFIs) que se entregan trimestral y anualmente a la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos y Planeación Financiera, se presenta los indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) al cierre del ejercicio previo.

12. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

Este programa podrá ser sujeto a un proceso de seguimiento, control y auditorías internas y externas, de conformidad con la normativa federal o estatal, como podrían ser la Contraloría y Transparencia Gubernamental, Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y/o Auditoría Superior de la Federación.

12.1 Atribuciones

Los recursos empleados para el otorgamiento del apoyo descrito en los presentes Lineamientos podrán ser auditados por las Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, directamente y/o en caso, por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

Lo anterior, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como, el seguimiento en la entrega, conforme a la legislación aplicable.



12.2 Objetivo

Verificar que la gestión de los recursos empleados para el otorgamiento del apoyo se realizará de conformidad con el punto 6.6 Beneficiarios, 6.6.1 Criterios de selección, 6.6.1.1 Elegibilidad, requisitos y restricciones; así como los procesos descritos en los presentes Lineamientos.

12.3 Resultados y Seguimiento

Las resoluciones emitidas por las instancias de vigilancia serán atendidas por las áreas correspondientes adscritas al I2T2, manteniendo en todo momento un seguimiento interno que permita la atención en tiempo y forma de las anomalías o inconsistencias detectadas hasta que sean solventadas.

13. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los interesados y la población en general tienen derecho a presentar quejas o denuncias, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes, pudiendo realizarlas por escrito en los buzones ubicados en la oficina del I2T2 Av. Alianza Nte. 300, Col Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, Apodaca, Nuevo León, o en los siguientes medios de contacto electrónicos:

Organismo: Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León.

Unidad que atiende quejas y denuncias: Jefatura de Unidad y Transparencia y Secretaría Técnica del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses.

Número telefónico para atender quejas y denuncias: 8120-331114.

Correo electrónico: quejasydenuncias@i2t2.gob.mx

Sitio web oficial i2t2: Apartado de Transparencia, subapartado Quejas y Denuncias.

Dependencia: Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Unidad Administrativa: Unidad Anticorrupción del Poder Ejecutivo del Estado

Domicilio: Calle Washington 2000 Ote., Colonia Obrera, Monterrey, N.L.

Número telefónico: (81) 2033-1747 o (81) 2033-1748

Número telefónico para denuncias anónimas: 089

Correo institucional: anticorrupcion.ctg@nuevoleon.gob.mx

Horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La información de los apoyos otorgados a los beneficiarios se presenta en los siguientes formatos: Montos pagados por ayudas y subsidios y Programas con recursos concurrente por orden de gobierno, los cuales se publican en la página de transparencia del I2T2.

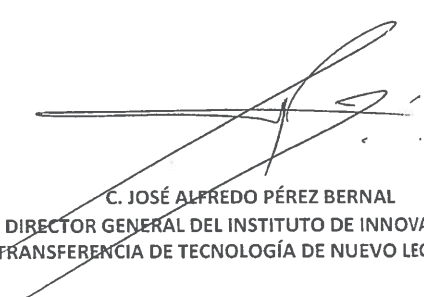
En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su reglamento, los datos personales proporcionados en el marco de la participación del apoyo del cual emanan la presente convocatoria se sujetarán al Aviso de Privacidad íntegro a través del siguiente enlace: <https://i2t2.gob.mx/avisos-de-privacidad>;



15. ANEXOS

- Anexo 1.** Diagrama de Flujo del proceso de acceso al apoyo del Fomento y la Protección de la Propiedad Industrial de Nuevo León.
- Anexo 2.** Carta de Interés.
- Anexo 3.** Carta Manifiesto.
- Anexo 4.** Modelo de la Convocatoria para el Fomento y la Protección de la Propiedad Industrial de Nuevo León.
- Anexo 5.** Modelo del Convenio de Colaboración.

Los presentes Lineamientos Operativos del Programa U224 Generación de Proyectos de investigación y Desarrollo del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León (I2T2) entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

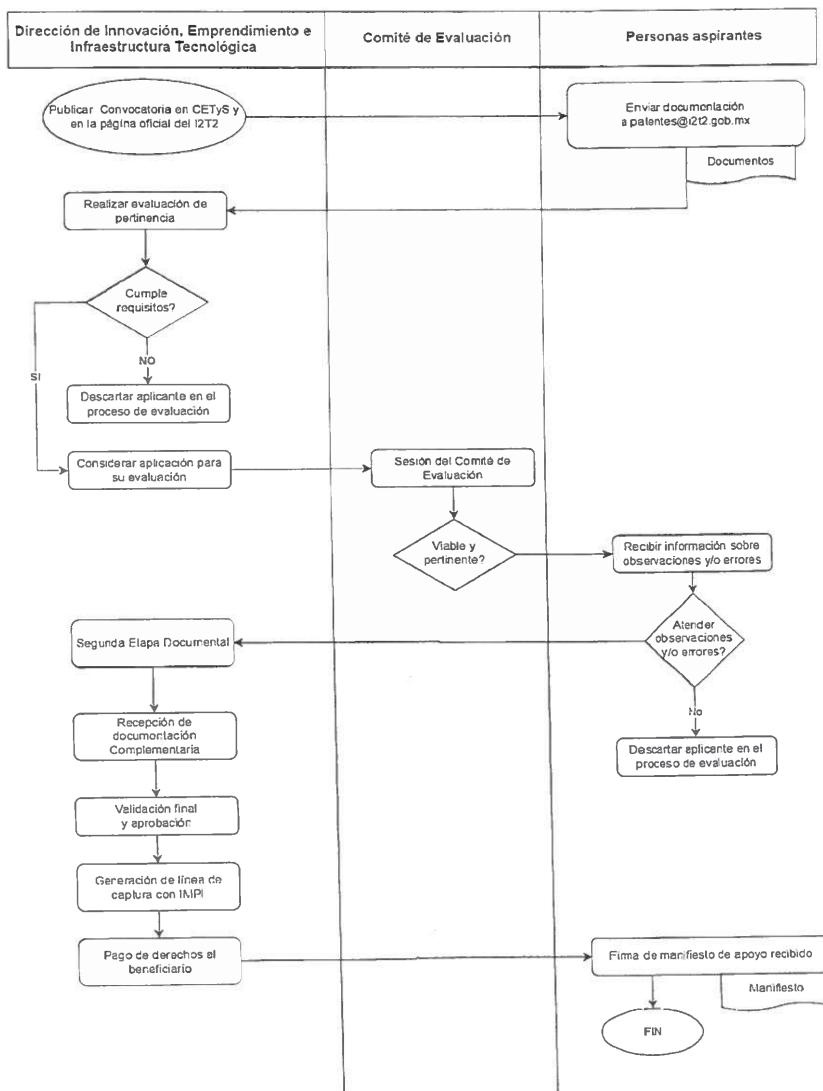


C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN (I2T2)



ANEXO 1

Diagrama de Flujo del proceso de acceso al apoyo del Fomento y la Protección de la Propiedad Industrial de Nuevo León.



ANEXO 2

Modelo de Convocatoria para el Fomento y la Protección de la Propiedad Industrial de Nuevo León.

CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO Y LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN _____

El Gobierno de Nuevo León a través del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León (I2T2), con fundamento y en cumplimiento a los artículos 2, fracciones IX, XI y XXIV, y 26 fracción XIII de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León, expide la Convocatoria para el Fomento y la Protección de la Propiedad Industrial de Nuevo León _____, de acuerdo con lo siguiente:

CONVOCA

Dirigida a Inventores, Emprendedores, Investigadores de Instituciones Educativas, Escuelas Públicas y Privadas, Centros de Investigación Públicos, Micro y Pequeñas Empresas de Nuevo León y estudiantes que tengan residencia en Nuevo León y cuyas actividades sean susceptibles de registro de patentes de invención, modelos de utilidad y/o diseño industrial.

PRIMERA. - Definiciones.

- I. **Convocatoria:** Convocatoria para el Fomento y la Protección de la Propiedad Industrial de Nuevo León_____.
- II. **I2T2:** Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León.
- III. **IMPI:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- IV. **LCTINL:** Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León
- V. **Página Web del I2T2:** La página de Internet del I2T2: <https://i2t2.gob.mx/>.
- VI. **Plataforma NLCTI:** Sitio web para el registro del solicitante: <https://NLCTI.i2t2.gob.mx>

SEGUNDA. - Objetivo General.

Incentivar y promover la propiedad industrial de nuevas tecnologías de los residentes del Estado de Nuevo León. Con ello se busca contribuir al incremento de la competitividad del estado, mediante el desarrollo científico, tecnológico e innovación.

TERCERA. - Proceso de Registro.

- I. Realizar el proceso de registro dentro del plazo establecido en el calendario de la presente convocatoria;
- II. La(s) propuesta(s) deberá(n) registrarse en la Plataforma NLCTI (<https://NLCTI.i2t2.gob.mx>), con la documentación solicitada en la presente Convocatoria.
- III. Ingresar al sitio web del I2T2 (<https://i2t2.gob.mx/>) y dirigirse al apartado de convocatorias;
- IV. Consultar los requisitos y documentos en la presente convocatoria;
- V. Los documentos indicados en la Primera y Segunda Etapa deberán ser enviadas en formato PDF (Tamaño máximo por documento 20 MB).al siguiente correo electrónico: patentes@i2t2.gob.mx

Los participantes podrán enviar la documentación relativa al proceso de registro a partir de las 9:00 horas, tiempo de la Ciudad de México del primer día y hasta las 16:00 horas del último día señalado en el calendario de la presente convocatoria.

Las propuestas que no presenten la documentación completa requerida o que no cumplan con el calendario establecido en la presente convocatoria, sin causa justificada, serán rechazadas automáticamente.

CUARTA. - Requisitos.

Los requisitos que deberán cubrir los participantes son los siguientes:

- I. Sólo podrán ser registradas las propuestas que se apeguen a lo establecido en la presente Convocatoria, y la Ley Federal de la Protección a la Propiedad Industrial (LFPII).

16



- II. Se dará preferencia a las propuestas que estén enfocadas a las áreas prioritarias de la ciencia, tecnología e innovación del Estado tales como: Biotecnología, Aeronáutica, Medio Ambiente y Sustentabilidad, Salud, Nanotecnología, Vivienda, Automotriz, Energía, Manufactura Avanzada e Industria 4.0, Agroalimentos, Electrodomésticos, Herramentales y las demás establecidas en el artículo 17 fracción II de la LCTINL.

QUINTA. - Documentos.

La documentación que deberán acreditar los participantes a la fecha de su registro son los siguientes:

PRIMERA ETAPA

Los participantes deberán enviar al correo electrónico patentes@i2t2.gob.mx, la siguiente documentación en pdf:

1. **Carta de interés** firmada por el representante legal o titular de la propuesta, la cual deberá ser dirigida al I2T2, en la que se manifieste su interés en recibir el apoyo del pago de los derechos de la(s) solicitud(es) de patente(s), modelos de utilidad y/o diseños industriales, la cual deberá incluir la siguiente información:
 - a) Motivo de la participación en la convocatoria.
 - b) Título de la(s) propuesta(s).
 - c) Nombre o razón social del solicitante.
 - d) Domicilio del solicitante en Nuevo León.
2. **Memoria Técnica**, con la siguiente información en el siguiente orden y estructura:
 - a) **Título:** Indicar el título de la invención que se pretende proteger, enfocándose en el funcionamiento técnico del invento, sin utilizar marcas, nombres de fantasía o comerciales.
 - b) **Descripción de la Innovación:** Incluir la descripción técnica de la invención. Debe quedar claro qué tipo de invento es (producto, aparato, proceso, medicamento o uso de productos químicos o farmacéuticos), su construcción, funcionamiento y cómo la tecnología impacta y genera los beneficios que aporta.
 - c) **Planteamiento de la Propuesta:** Presentar los antecedentes del desarrollo y la solución técnica implementada.
 - d) **Justificación:** Explicar los elementos técnicos derivados del análisis de búsqueda (estado del arte) que demuestran la viabilidad del registro y/o protección. Detallar por qué es viable la protección y por qué se solicita el apoyo.
 - e) **Área Técnica:** Señalar únicamente una opción (Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Química, Biotecnología o Diseño).
 - f) **Impacto del Proyecto:** Explicar el impacto socioeconómico, los sectores afectados y cómo lo hará. Mencionar si existe algún socio potencial, estrategia de comercialización, o si el proyecto se presentará en alguna exhibición o congreso. Si se señala un impacto social, indicar claramente cómo, cuál y a través de quiénes se dará dicho impacto.
 - g) **Resultados Esperados:** Indicar si la solicitud de invención será para una patente, modelo de utilidad y/o diseño industrial.

En caso de registrar hasta un máximo de cinco propuestas, se deberá presentar la Memoria Técnica de cada propuesta por separado.

SEGUNDA ETAPA

Una vez que se haya revisado la documentación de la primera etapa y verificado que cumple con los requisitos de pertinencia, los participantes deberán enviar la siguiente documentación en formato PDF vía correo electrónico a los contactos que se indique en la presente convocatoria:

- I. Identificación oficial con fotografía del solicitante (persona física o representante legal, si es persona moral).
- II. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses.
- III. Constancia de situación fiscal con una vigencia no mayor a tres meses



- IV. El Estado de la Técnica de su Desarrollo.
- V. Solicitud de patente de invención, modelo de utilidad y/o diseño industrial generada en la plataforma de "TU CUENTA PASE" previa a finalizar la captura. (<https://eservicios.impi.gob.mx/seimpi/>).
- VI. En su caso, podrán adicionar evidencias de haber participado en las diversas actividades de capacitación que el I2T2 estará impartiendo a la comunidad en general, con el fin de fortalecer el tema de protección industrial en la entidad.
- VII. La Comisión de Evaluación aprobará o rechazará las propuestas.

SEXTA. - Restricciones.

Las propuestas que no cumplan con la pertinencia no podrán ser beneficiarias del apoyo.

Las propuestas que no presenten la documentación completa requerida o que no cumplan con el calendario establecido en la convocatoria, sin causa justificada, serán rechazadas automáticamente.

SÉPTIMA. - Proceso de Evaluación y Selección.

- I. La evaluación será por parte de la Comisión de Evaluación designada para la Convocatoria, la cual analizará las propuestas con el fin de lograr el cumplimiento de los requisitos para el registro de patentes. La Comisión de Evaluación contará con la asesoría del IMPI.
- II. La Comisión de Evaluación estará integrada por asesores especialistas en la materia correspondiente. La selección de los integrantes de esta Comisión será a través del Director de Innovación, Emprendimiento e Infraestructura Tecnológica del I2T2.
- III. La pertinencia de las propuestas recibidas será evaluada por la Comisión de Evaluación quien emitirá una resolución ya sea para continuar, o bien se les dará recomendaciones para presentar una mejor propuesta, o la no factibilidad del apoyo, según corresponda. En cualquiera de los casos se les notificará a los sujetos participantes la resolución, vía correo electrónico.
- IV. En la revisión de la pertinencia se considerará la novedad, actividad inventiva y aplicación industrial de lo presentado, y que respondan con mayor amplitud a las prioridades o al aumento en la competitividad de los sectores estratégicos definidos por el Gobierno de Nuevo León. Adicionalmente, la Comisión de Evaluación se apoyará con el IMPI para revisar las propuestas con base a los lineamientos establecidos en la Ley Federal de la Protección a la Propiedad Industrial (LFPI), Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial (RLPI) y el Acuerdo que establece las Reglas para la presentación de solicitudes ante el IMPI, con la finalidad de conceder o rechazar su registro.
- V. Las propuestas que cumplan con la pertinencia podrán entregar la documentación de la segunda Etapa, establecidos en la presente convocatoria.
- VI. Una vez evaluada la propuesta y aprobado el apoyo, el solicitante deberá acudir a las instalaciones del I2T2 ubicado en Av. Alianza Norte 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica (PIIT), Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey, Km. 10, Apodaca, N.L. para ingresar a la plataforma "TU CUENTA PASE" del IMPI para el llenado del *Formato Electrónico de Pagos por Servicios* para que el I2T2 pague, vía transferencia o cheque electrónico a nombre del beneficiario, los derechos de solicitud de patente de invención, modelo de utilidad y/o diseño industriales.
- VII. Una vez realizado el pago de la solicitud de patente de invención, modelos de utilidad y/o diseño industrial a través del *Formato Electrónico de Pagos por Servicios* del IMPI, el beneficiario procederá a la firma de una Carta Manifiesto de haber recibido el apoyo por parte del I2T2.

OCTAVA. - Apoyos.

Con base en la información presentada, evaluada y aprobada, se apoyará a un máximo de 5 solicitudes de patente de invención, modelo de utilidad y/o diseño industrial por beneficiario, el cual no excederá el monto establecido en las tarifas vigentes por los servicios que presta el IMPI en términos de las solicitudes de patentes.

Apoyo técnico para ingresar a la plataforma "TU CUENTA PASE" del IMPI para el llenado del Formato Electrónico de Pagos por Servicios y obtener la(s) solicitud(es) de patentes de invención, modelos de utilidad y/o diseños industriales, para su pago respectivo.

Apoyo económico para que el I2T2 realice, a nombre del beneficiario, el pago de la solicitud de patentes de invención, modelos de utilidad y/o diseños industriales en la plataforma "TU CUENTA PASE" del IMPI.

18



NOVENA. Confidencialidad.

La información que proporcionen los participantes será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al de la evaluación para la obtención del apoyo en relación con la Convocatoria.

DÉCIMA. - Situaciones no previstas.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el I2T2, cuya resolución será definitiva e inapelable.

DÉCIMA PRIMERA. - Conformidad.

Al momento de registrar su(s) propuesta(s), el participante acepta bajo su propia responsabilidad, haber leído, comprendido y aceptado los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, asimismo, manifiesta su conformidad expresa e inequívoca con todas las disposiciones contenidas en la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - Línea del Tiempo de la Convocatoria.

La Convocatoria estará abierta a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica del I2T2 hasta que se agoten los recursos o hasta el (día) (mes) año), lo que ocurra primero.

DÉCIMA TERCERA. - Aspectos Generales.

- I. **Evaluación de Propuestas:** No se evaluarán propuestas de responsables que hayan incumplido acuerdos o convenios de asignación de recursos en apoyos anteriores.
- II. **Uso de Logos y Marcas:** El uso de logos y marcas del I2T2 y demás establecidos en la Convocatoria está protegido por la ley. Cualquier uso indebido será sancionado.
- III. **Derechos de Propiedad Industrial:** Los derechos de propiedad industrial resultantes corresponden a los solicitantes.
- IV. **Resolución de la Comisión de Evaluación:** La resolución de la Comisión de Evaluación es inapelable e irrevocable.
- V. **Uso de Imagen y Datos Personales:** Los participantes aceptan que su nombre, imagen y/o fotografía puedan ser utilizados gratuitamente por el Gobierno del Estado de Nuevo León y el I2T2 para la difusión o promoción de la Convocatoria.
- VI. **Reserva de Derechos para Cancelar o Suspender:** El I2T2 se reserva el derecho de cancelar o suspender la convocatoria en caso de que se presente una situación que impida su desarrollo y/o cumplimiento. Esta situación será evaluada a discreción por parte del I2T2, sin que esto genere responsabilidad alguna.
- VII. **Disponibilidad Presupuestal:** La presente convocatoria está supeditada a los recursos económicos con que cuente el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León (I2T2) para la entrega de los apoyos.
- VIII. **Contravención a la Convocatoria:** Cualquier contravención a la presente Convocatoria por parte de los participantes dará lugar a la anulación de su participación.
- IX. **Aclaraciones:** Para cualquier duda o aclaración relacionada con la presente convocatoria, las personas interesadas deberán enviar su consulta al siguiente correo electrónico: patentes@i2t2.gob.mx. No se atenderán solicitudes por ningún otro medio.



ANEXO 3

Modelo Convenio de Colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. ***** , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL I2T2", Y POR LA OTRA ***** , REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ***** , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "*****", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL I2T2", por medio de su Director General, lo siguiente:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, no sectorizado, que responde directamente al Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 24 y demás relativos de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León vigente al momento de la firma del presente Convenio.
- b) Que el C. ***** , cuenta con nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, mediante oficio número ***** , de fecha *** de ***** de ***** , mediante el cual se le confiere las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, de conformidad con los artículos 30 y 31 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León.
- c) Que para todos los efectos a que haya lugar con motivo de la celebración del presente Convenio señala como su domicilio, el ubicado en Avenida Alianza Norte No. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica de Nuevo León (PIIT), en Apodaca, Nuevo León, Código Postal 66628.
- d) Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes IIT0506221W6.
- e) Que su aviso de privacidad, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se encuentra disponible a través de la página de Internet <http://i2t2.org.mx/avisos-de-privacidad.php>
- f) Que está de acuerdo en celebrar el presente Convenio, de conformidad a los términos y condiciones que en el presente se establecen.

II. Declara "*****" por medio de su Representante Legal, lo siguiente:

- a) Que es una ***** , constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública número ***** , de fecha ***** , otorgada ante la fe del licenciado ***** , titular de la notaría pública número ***** , con ejercicio en ***** , inscrita bajo el número ***** , Libro ***** , Sección ***** , del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ***** .
- b) Que su ***** , cuenta con los poderes y facultades suficientes, para celebrar el presente Convenio, mismas que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, al momento de la celebración del mismo, lo cual se acredita con la Escritura Pública número ***** , de fecha ***** , otorgada ante la fe del licenciado ***** , titular de la notaría pública número ***** , con ejercicio en ***** , inscrita bajo el número ***** , Libro ***** , Sección ***** , del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ***** .



- c) Que para todos los efectos a que haya lugar con motivo de la celebración del presente Convenio, señala como su domicilio fiscal, el ubicado en *****.
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es *****.
- e) Que está de acuerdo en celebrar el presente Convenio, de conformidad a los términos y condiciones que en el presente se establecen.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto.- El objeto del presente Convenio, es establecer los términos, condiciones y actividades a realizar por "LAS PARTES", para fomentar la propiedad intelectual de nuevas tecnologías de los residentes del Estado de Nuevo León, así como el registro de patentes de invención, modelos de utilidad y/o diseño industrial ante el IMPI, a efecto de posicionar al Estado como potencia tecnológica y de innovación.

SEGUNDA. Compromisos de "***".-** Para dar cumplimiento con el objeto del presente Convenio, "*****" se obliga a llevar a cabo las siguientes actividades:

- a)
- b)
- c)

TERCERA. Compromisos de "EL I2T2".- En este acto, "EL I2T2" se obliga a lo siguiente:

- a)
- b)
- c)

CUARTA. Vigencia.- La vigencia del presente Convenio contará a partir de su fecha de firma, hasta el ***** y podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes.

QUINTA. Relación Laboral.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con el equipo de cualquiera de las partes.

SEXTA. Confidencialidad.- "*****" se obliga a guardar la más absoluta reserva y confidencialidad sobre la documentación e información que se le proporcione para el desarrollo del presente Convenio y los resultados derivados del objeto del mismo, salvo que "EL I2T2" autorice su publicación.

SÉPTIMA. Propiedad Intelectual.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento no otorga derecho o licencia alguna sobre su Propiedad Intelectual, en caso de que, como resultado de las acciones desarrolladas con motivo del presente convenio, se generen derechos de propiedad intelectual, "LAS PARTES" acordarán de común acuerdo la manera en la que éstos serán registrados ante las autoridades correspondientes.

OCTAVA. Terminación Anticipada.- El presente Convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por "EL I2T2", cuando concurran circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte con 07 (siete) días de anticipación.

NOVENA. Modificaciones o Adiciones.- El presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por "LAS PARTES"; debiendo constar por escrito y estar debidamente suscrito, sin que con ello se altere sustancialmente el objeto del mismo.

DÉCIMA. Solución de Controversias.- Las partes manifiestan que, en caso de desacuerdo respecto a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se obligan a resolverlo de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos, debiendo velar por la continuidad del presente Convenio, a través de propuestas de solución



amistosa y sin causar un perjuicio a la otra parte, bajo el principio de amigable composición.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en Apodaca, Nuevo León, a los **** (*****) días del mes de ***** del año *****.

“12T2”

“*****”

C. *****
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE
NUEVO LEÓN

C. *****
REPRESENTANTE LEGAL DE

TESTIGO

TESTIGO

C. *****

C. *****

